



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Público los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA	LOS DEMAS ESTADOS
Trimestre..... 5 fr.	Un año..... Pesos 71½
Semestre..... 9	
Un año..... 18	

Pequetas 8⁷⁵
Pesos 7
13⁵⁰

ESPAÑA Y PROVINCIAS
Pesos 5

PUERTO-RICO Y AMERICA
Pesos 5

Envío en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
D. Lázaro Bardón..... Id.
D. Francisco de P. Rojas..... Id.
D. José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
D. Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
D. Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
D. Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Granada.
D. Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
D. Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del C. Cisneros.

D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
D. Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.
D. J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
D. Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. de Santiago.
D. Centamine de Latour..... Id. de *Hautes Etudes Commerciales* de París.
D. José L. Bello..... Id. de S.^a Cruz de Tenerife.
D. Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
D. Luis M. Utó..... Id. de id.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

SUSCRICIÓN PÚBLICA

Erigir un monumento á la memoria de Moyano.

CANTIDADES RECAUDADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	66,50	
Tomás Rodríguez de la Sierra, Director de la Escuela Normal de Maestros de Laguna (Canarias)...	5	
SUMA Y SIGUE.....	71,50	

Reformas en segunda enseñanza

Y LA OPINIÓN PÚBLICA

En muchas ocasiones la opinión pública se ha manifestado tan intensamente alarmada y tan fuertemente opuesta á una reforma como la de segunda enseñanza. Por excepción, una reforma en enseñanza, ha movido á la gente á estos asuntos no dedicada, cambiado en fuego de indignación la indiferencia letal en otras ocasiones revelada. No queremos entrar en el examen de esas reformas, ni aun en analizar las razones que los protestantes y los defensores, que en esta ocasión, tiene, pues no hay obra que no sea mero cronista en esta ocasión. Como tales, vamos á dar cuenta del *meeting* (palabra obligada) celebrado en Zaragoza donde oradores de las más heterogéneas procedencias han coincidido para lanzar anatemas de execración sobre la obra del señor Groizard, y donde la opinión pública se ha manifestado con fuerza inusitada y casi incontrastable contra una reforma en enseñanza. Hemos notado del hecho, y abreviemos al hablarlo todo lo posible.

La sesión se celebró el día 15 en el gran salón de fiestas del Círculo Mercantil, que se encontraba completamente lleno por numeroso público, calculándose en más de mil las personas que concurrieron.

CENSURAS ACERBAS.

El Sr. Sala (D. Esteban Alejandro), presidente de la Junta de Zaragoza, fué el primero en hablar, saludando y dando gracias á los representantes de otras provincias. Después examinó detenidamente el espíritu del nuevo plan de estudios, al que calificó de antihigiénico, antieconómico y antidemocrático, aduciendo abundantes datos y razones para demostrar estos extremos y expone con fuerza en el *meeting*, que no es otro que propaganda enérgica contra las reformas inadecuadas en la enseñanza y establecer un estrecho vínculo de unión entre los jóvenes escolares. El distinguido publicista D. Damián Isern, presidente de la Junta de Madrid, con gran energía dió cuenta de las gestiones practicadas en la Corte cerca de los Ministros de Fomento y Estado, señores Groizard y Moret, y de la comisión con la Reina, que dió por concluido que el Ministro autor de la reforma debía informar del Consejo de Instrucción pública, sin que tan alto cuerpo haya sido dictamen después de mes y medio de estudio. El ilustrado médico D. Victorino Sierra, con fortuna el decreto, demostrando un carácter oneroso, perturbador é irrealizable.

El diputado á Cortes silvelista, señor Martínez Aparicio, censuró con chispeantes ocurrencias las reformas planteadas por el señor Groizard, del que dijo se había propuesto hacer sabios de pronto y lo que se conseguirá con el nuevo plan, es que los niños no sepan una palabra. Antes de implantar las reformas, debía haber procedido el Ministro de Fomento á reformar la primera enseñanza, hoy tan descuidada.

Termina con una sentida nota dedicada á las madres, de las que dijo preferían tener hijos ignorantes á no verlos perecer al obligarlos á ser sabios, recordando á este fin la promesa de S. M. la Reina de interesarse en favor de las pretensiones de los padres de familia, como madre de sus hijos, cuando no le fuere posible hacerlo como soberana.

El Sr. Doz Ucelay, secretario de la Junta de Zaragoza, citó hechos prácticos para demostrar lo monstruoso del decreto y terminó confiando en que Zaragoza, que había logrado recientemente la anulación de una sentencia de muerte, lograría en el caso actual que el decreto fuese derogado.

El Sr. Fernández Vázquez hizo observar que el Ministro de Fomento abrigaba la opinión de que tan sólo la Junta de padres de familia de Madrid era la que trataba de crear atmósfera en contra de sus reformas, bien recibidas en provincias. Protestó del carácter político que ha querido darse al *meeting*, afirmando que pertenece al partido liberal, al que diferentes veces ha representado en Cortes, y sin embargo se opone con toda su energía á las reformas planteadas, contándose también entre sus impugnadores y en primer término el Sr. Ministro de la Guerra.

HUELGA DE ALUMNOS.

Termina proponiendo que si para Navidad no ha sido derogado el funesto decreto los escolares deben marcharse de vacaciones para no volver á las aulas, y pidiendo que se reforme la ley de Instrucción pública de 1857 en el artículo que confiere al Ministro de Fomento la facultad de reformar la enseñanza por medio de decretos.

El Sr. Nasarre lee después un trabajo encominado á proponer que no se modifique solamente el decreto combatido, sino que se derogue totalmente.

El Sr. Orive, de Bilbao, advierte que es repudicando federal, y en este caso se halla unido con representantes de todos los partidos para oponerse á la anarquía que desconoce los derechos adquiridos. Opina que debe residenciarse al Ministro y pedirle estrecha cuenta del ataque inferido á la ley por el decreto. Afirma que en cierto Instituto los Profesores pasan el tiempo contando cuentos por carecer de programa.

El Sr. Arizmendi califica al Sr. Groizard de Herodes y sostiene que ha llegado el momento de impedir que el látigo que nos azota llegue á lastimar á nuestros hijos. Aunque profesa ideas revolucionarias no es en la actualidad otra cosa que defensor de sus hijos. Propone que si el decreto no se modifica déjese de pagar los derechos de examen el 1.^o de Mayo próximo. (Aplausos).

El Dr. Moragas se limita á proponer que si para Navidad no se ha derogado el decreto, pasadas las vacaciones dejen de asistir los estudiantes á las aulas y entonces se concederá por la fuerza lo que no se quiere conceder por la justicia.

El Sr. Isern dice que apurados los medios legales debe llegarse al último extremo en

contra del atentado de los poderes públicos. Para evitar el atropello de mañana debemos impedir el de hoy, llegando á la huelga de los escolares.

Termina diciendo: Vosotros, que estáis acostumbrados á tomar por asalto las posiciones enemigas, despues de tener todas las complacencias con ese Gobierno amparado en el escudo de su propia debilidad, os veis obligados á atacarle de frente y caiga el que caiga: si los padres de familia son vencidos, yo seré el primero en sacrificarme. De aquí debemos marchar todos á llevar las conclusiones que se leerán ahora al señor gobernador para que las transmita á Madrid; y de esta reunión debe quedar algo: debemos demostrar que hay aquí una barricada de corazones viriles contra los atentados del poder público en materia de enseñanza ¡Viva Zaragoza!

El público pide con insistencia que hable el Sr. Sancho y Gil, diputado á Cortes por Tarragona, que ocupa la tribuna, siendo saludado con estruendosa salva de aplausos, y dice:

«Aquí hemos dejado todos en la puerta de entrada nuestra filiación política; somos padres de familia que venimos á protestar contra un decreto que parece hecho para cerrar Universidades y fundar manicomios. Teníamos un plan defectuoso; hoy tenemos un plan irrealizable.

Termina esperando que el decreto será derogado, pues lo absurdo no puede prosperar.» (Grandes aplausos.)

LAS CONCLUSIONES

El Secretario dió lectura á las siguientes:

- 1.^a Recurrir en queja al Gobierno contra el decreto del señor Groizard, reproduciendo las reclamaciones ya presentadas.
- 2.^a Solicitar de las Cortes que sea privativa de las mismas la facultad de reformar la enseñanza, modificando la ley de 1857.
- 3.^a Procurar por todos los medios legales conseguir los fines que la asociación se propone.
- 4.^a Si llegada la época de Navidad no son atendidas estas reclamaciones, la Junta central, de acuerdo con las de provincias, acordará lo que deba determinarse respecto á la no asistencia de los escolares á las clases.

Los concurrentes aprobaron estas conclusiones y terminó el acto. Las comisiones fueron al despacho del señor Gobernador, rogándole trasmitiese á los poderes públicos los acuerdos tomados en la reunión.

El señor Gobernador manifestó algún inconveniente con respecto á la última conclusión por lo que tenía de perentoria, y los comisionados, no hallándose facultados para rectificarla, dejaron al Gobernador en libertad de obrar y el señor Barriobero las cursó al Ministro de Fomento.

Parece que se organizarán *meetings* en otras capitales en análogo sentido al relatado.

El domingo último de mañana llegó á Madrid la comisión de padres de familia que asistió al *meeting* de Zaragoza.

A la estación bajaron bastantes estudiantes, que sin la intervención algo inoportuna quizás de los guardias, hubieran pasado inadvertidos. Pero queriendo disolver una manifestación que no existía se dió lugar á ella y á un conato de escándalo.

La comisión intentó ver al Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción

pública, no consiguiéndolo por no encontrar-se en el Ministerio.

La comisión y la manifestación se disolvieron pacífica y tranquilamente.

Los concursos.

Siguen algunos Maestros pidiéndonos que demos publicación á los concursos anunciados, pues cuando tantas anomalías están pasando temen una más, y que en virtud de ella se realice lo que según las últimas disposiciones no debe realizarse. Es decir, que es tanta la confusión y tanta la desconfianza y tan intrincada la malla de dislates que viene tejiendo la Administración, que á pesar de las novisimas y recientes «Instrucciones», los Maestros temen que no se cumplan.

Sin embargo, creemos que por esta vez acabaremos por saber á qué atenernos. Pedíamos en el número último una disposición oficial que hiciera «la luz». La luz no se ha hecho en la *Gaceta*, sin duda porque ha parecido mal tener que publicar tantas aclaraciones y tantas resoluciones para lo mismo.

Pero si la *Gaceta* no ha hablado, ha hablado el telégrafo, nuevo órgano promulgador de disposiciones de menor cuantía. Como consecuencia de las órdenes circuladas telegráficamente por la Dirección general, se han dictado los dos anuncios que nuestros lectores pueden ver á continuación:

«*Universidad de Granada.*—En virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública, dictada de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto é Instrucción de 24 de Octubre últimos, se declaran nulos sin ningún valor y efecto los anuncios publicados para proveer por concurso las Escuelas y auxiliares de primera enseñanza, anunciadas en el referido mes de Octubre.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados. Granada 8 de Noviembre de 1894.—El Rector, Eduardo G. Solá.»

«*Universidad literaria de Valencia.*—*Secretaría general.*—Aviso.—El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, para que se cumpla exactamente lo que disponen el Real decreto de 27 de Agosto y las Instrucciones de 24 de Octubre últimos, se ha servido anular el anuncio que publicó este Rectorado con fecha 30 del último citado mes, sobre provisión por concurso de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se hace presente para conocimiento de los interesados.

Valencia 16 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.»

Sabemos también que se ha anulado el concurso de Santiago, por orden telegráfica. En los anteriores documentos tienen nuestros lectores justificada nuestra conducta en cuanto á la no publicación de los concursos, y justificados nuestros consejos de que no solicitaran, porque perdían el tiempo y el dinero de los documentos, como ha debido ocurrir á aquellos que se han dejado llevar de los anuncios publicados por otros colegas. Quedamos, pues, en que no hay concursos hasta Abril.

El malestar crece.

La despreocupación de los políticos por lo que toca á la primera enseñanza no puede llegar á mayor alto grado. La abnegación de muchos Maestros no puede llevarse á más elevado límite. ¡Hay profesor infeliz que lleva sin cobrar tres años y está al frente de su Escuela! ¿Qué más puede pedirse á una clase? La desconfianza del remedio surge por to-

nifeste si se ha restablecido al servicio de su cargo la auxiliar doña Julia Fernández de Castro.

Prevenir al Alcalde del Arahah participe si los Maestros y Auxiliares están al servicio de su cargo.

INDICE

DE LAS

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el tercer trimestre del año 1894 (1).

1893.

Octubre.

- 25.-Real orden del Ministerio de Ultramar sobre la significación y concesión de categorías de ascenso y término a los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana.-(M. E. 30 Septiembre.)
25.-Real orden del Ministerio de Ultramar mandando formar el escalafón de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana, de conformidad con las prescripciones de la misma Real orden.-(M. E. 15 Septiembre.)

1894.

Enero.

- 19.-Real decreto aprobando el Reglamento para el régimen de la Escuela general de Agricultura.-(MAGISTERIO ESPAÑOL 10 de Julio.)
19.-Reglamento de la Escuela general de Agricultura.-(M. E. 10, 25 y 30 Julio y 5 Agosto.)

Abril.

- 14.-Orden circular del Ministerio de Hacienda, disponiendo que se reintegren las hojas de servicio de los Maestros con un timbre de 10 céntimos de peseta.-(M. E. 5 de Julio.)

Mayo.

- 22.-Real orden resolviendo diferentes incidentes surgidos con motivo de la Escuela de patronato de Gallinero de Cameros (Logroño).-(M. E. 15 Septiembre.)
22.-Orden de la Dirección general, transmitiendo la resolución recaída en sus recursos de alzada con motivo de una propuesta y nombramiento para las Escuelas de Vilopriu y Ruidellots.-(M. E. 5 Julio.)
26.-Real orden disponiendo que, con arreglo a las convocatorias para proveer cátedras por concurso entre Ayudantes numerarios en las Escuelas provinciales de Bellas Artes, ha de tenerse como condición indispensable para ser admitido al concurso la de haber ingresado con sujeción estricta a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y cuarenta cinco años de efectivos servicios.-(M. E. 5 Julio.)
26.-Real orden nombrando Catedrático de Dibujo de Figura, de la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, a D. Pedro Rodríguez de la Torre.-(M. E. 10 Septiembre.)
30.-Real orden dirigida al Sr. Ministro de Hacienda, significándole la necesidad de que ordene al Delegado de Hacienda de Granada practique inmediatamente la liquidación de los recargos municipales de la ciudad de Baza y la aplicación directa a la Caja de primera enseñanza de 25.790 pesetas 64 céntimos que el Ayuntamiento de Baza adeuda a los Maestros de primera enseñanza.-(M. E. 10 Julio.)

Junio.

- 7.-Real orden disponiendo que se aplique a cada autorización solicitada por extranjeros para poder ejercer su profesión en España, el pago de derechos en la cantidad misma que resulte establecida para los títulos iguales ó análogos de los españoles.-(M. E. 25 Julio.)
9.-Real orden fijando el plazo fatal de noventa días para interponer recursos en los asuntos administrativos de primera enseñanza.-(M. E. 10 Julio.)
9.-Orden de la Dirección general manifestando a la Junta de Instrucción pública de Cuenca que en el asunto del percibo de descuento, debe acudir con las reclamaciones que crea oportunas a la Dirección general del Tesoro.-(M. E. 10 Julio.)
11.-Orden de la Dirección general mandando instruir expediente para averiguar la exactitud de algunas denuncias sobre la conducta de una Maestra de la provincia de Pontevedra.-(M. E. 5 Julio.)
14.-Orden denegando la creación de una Inspección municipal especial de primera enseñanza en Valencia, como contraria a lo establecido por la vigente ley de Instrucción pública.-(M. E. 10 Julio.)
17.-Real orden nombrando a D. Victoriano García de la Cruz, Catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, a igual asignatura de la Central.-(M. E. 5 Julio.)
21.-Real orden trasladando a D. Manuel Alonso Sañudo, Catedrático de Clínica médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a igual asignatura de la Universidad Central.-(M. E. 20 Agosto.)
22.-Real orden disponiendo que la cátedra de Aritmética y Geometría propias del di-

bujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla, se provea por oposición.-(M. E. 5 Julio.)

- 23.-Real orden disponiendo que para lo sucesivo puedan repetir los ejercicios de Perito mecánico sin pago de nuevos derechos con motivo de suspensión, cuantos hubieren sido suspendidos en el segundo ejercicio de reválida.-(M. E. 15 Agosto.)
23.-Real orden del Ministerio de Hacienda confirmando el mantenimiento en todas sus partes de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre de 1893, y que con objeto de que se haga público el buen resultado de la gestión que en este asunto incumbe al Ministerio de Hacienda, se publique en la Gaceta de Madrid esta Real orden y el adjunto estado formado por la Intervención general de la Administración del Estado.-(M. E. 5 Agosto.)
23.-Estado de las cantidades recaudadas por recargos municipales durante los tres primeros trimestres de 1893 y 94 y de las satisfechas en las cajas de primera enseñanza, a que hace referencia la Real orden anterior.-(M. E. 5 Agosto.)
27.-Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a D. Anselmo L. García y Ruiz.-(M. E. 30 Septiembre.)
30.-Ley mandando que los Archivos, Bibliotecas y Museos que dependan de la Presidencia del Consejo de Ministros ó de los Ministerios de Fomento, de Hacienda, de Gobernación, de Gracia y Justicia y de Ultramar, así como el Registro general de la propiedad intelectual, el Depósito de libros del Ministerio de Fomento y los demás Centros de naturaleza análoga, sean servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, a excepción de los Museos nacionales de Pintura y Escultura, los de Ciencias naturales y Ciencias médicas y los de carácter especial, artístico ó científico y todos los Archivos, Bibliotecas y Museos de escasa importancia.-(M. E. 5 Julio.)

Julio.

- 2.-Cuatro órdenes de la Dirección general dirigidas a diferentes Gobernadores para que se pague a otros tantos Maestros.-(M. E. 5 Julio.)
4.-Orden de la Dirección general mandando que se paguen sus atrasos a los Maestros de Baños (Cáceres).-(M. E. 25 Julio.)
5.-Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, a D. Leopoldo Solier y Vilches, Jefe de Negociado de segunda clase cesante de la isla de Cuba.-(M. E. 20 Julio.)
5.-Orden de la Dirección general denegando una solicitud del Ayuntamiento de Palencia, pidiendo que se celebrara en esta capital la Asamblea convocada en Valladolid, y disponiendo además que para celebrar Asambleas pedagógicas convocadas por el Ayuntamiento, éste lo haga poniéndolo previamente en conocimiento del Ministro de Fomento.-(M. E. 25 Julio.)
7.-Real orden incorporando al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, el Archivo y Biblioteca de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, y los funcionarios que los desempeñaban.-(M. E. 30 Julio.)
8.-Real orden trasladando a D. José de Castro y Pulido, Catedrático numerario de Cosmografía y Física del globo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, a igual asignatura de la Central.-(M. E. 30 Septiembre.)
10.-Orden dirigida a varias Diputaciones provinciales preguntando si, cumpliendo lo que prescriben los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, han consignado en el presupuesto del año económico corriente las cantidades necesarias para pago del aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.-(M. E. 30 Julio.)
10.-Orden de la Dirección general recordando la Real orden de 30 de Octubre último, mandando pagar los atrasos que adeudan al personal facultativo de la Escuela provincial y oficial de Bellas Artes de Cádiz.-(M. E. 20 Agosto.)
11.-Real decreto disponiendo que el plazo de seis meses marcado en el Real decreto de 5 de Enero último para canjear en la Península por títulos definitivos los recibos provisionales de propiedad intelectual, se amplíe hasta el 31 de Diciembre.-(M. E. 30 Septiembre.)
11.-Real decreto creando una Escuela de Artes y Oficios en la planta inferior del edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de Zaragoza.-(M. E. 25 Agosto.)
11.-Orden mandando pagar los atrasos que se adeuda al personal facultativo de la Escuela oficial de Bellas Artes de Sevilla.-(M. E. 20 Agosto.)
16.-Orden dirigida al Director de la Normal de Maestros de Zaragoza, disponiendo que las próximas vacaciones escolares, como quiera que, según el art. 1.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, pueden celebrarse en los diez primeros días ó en los diez últimos, la celebración de las Conferencias se verificará en la tercera decena del mes de Agosto.-(M. E. 30 Julio.)
16.-Orden de la Dirección general accediendo a la formación en San Sebastián de un batallón escolar, del cual formarán parte los aislados de la casa de la Misericordia.-(M. E. 15 Agosto.)
16.-Orden de la Dirección general dirigida al Gobernador de Málaga, disponiendo que dé las órdenes convenientes al Secretario

y al Cajero para que se verifique el pago mensual a dichos Maestros.-(M. E. 30 Julio.)

- 17.-Real decreto respecto de provisión de cátedras en las Escuelas de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Escuelas de Bellas Artes de provincias y Escuela de Arquitectura de Madrid.-(M. E. 15 Agosto.)
18.-Real orden nombrando Presidente del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza al Sr. D. Antonio Hernández Fajarnés, y Vocales del mismo a los Sres. D. Juan Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe, Senador del Reino; D. Francisco Moncasi, Senador del Reino, y D. Basilio Paraiso, Presidente de la Cámara de Comercio.-(M. E. 20 Agosto.)
18.-Real orden nombrando Director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza a D. Bruno Solano, Decano de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad.-(M. E. 20 Agosto.)
21.-Real orden disponiendo que se conceda a las Directoras de las Normales de Maestras derecho a percibir, como los Directores y Profesores de las de Maestros, el aumento gradual de sueldo por quinquenios.-(M. E. 15 Agosto.)
21.-Real decreto, precedido de exposición, sobre provisión de cátedras por concurso.-(M. E. 5 Agosto.)
21.-Real orden trasladando a D. José Gómez Ocaña, Catedrático de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de Cádiz, a igual asignatura de la de Madrid.-(M. E. 20 Agosto.)
21.-Real orden mandando que para ser Director de trabajos anatómicos se exijan las condiciones marcadas en el art. 1.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.-(M. E. 20 Agosto.)
23.-Real orden confirmando los nombramientos de Vocales del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza a favor de D. Galo Ponte y don Juan Jimeno Rodrigo.-(M. E. 20 Agosto.)
24.-Real orden dictando reglas para la impresión por los Rectorados de los documentos oficiales que se usan en las Universidades.-(M. E. 15 Agosto.)
26.-Varias órdenes mandando pagar atrasos a diferentes Maestros de las provincias de Zaragoza y Málaga.-(M. E. 20 Agosto.)
27.-Ley estableciendo condiciones para el ingreso por oposición en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y exigiendo una de las dos condiciones siguientes: el título académico de Archivero, Bibliotecario y Anticuario ó el de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que se hayan probado en la Escuela de Diplomática las asignaturas correspondientes a la Sección a que pertenezca la vacante.-(M. E. 20 Agosto.)
27.-Real decreto y Reglamento de provisión de cátedras por oposición.-(M. E. 5 Agosto.)
28.-Orden de la Dirección general publicando un estado del profesorado de las Escuelas Normales, indicando el carácter de propietario é interino con que desempeñan las cátedras.-(M. E. 15 Agosto.)

Agosto.

- 1.º.-Orden anunciando la plaza de Secretario de la Junta municipal central de primera enseñanza de Madrid.-(M. E. 15 Agosto.)
3.-Real orden acordando cuadros de analogías de las asignaturas de Medicina y Farmacia para los referidos concursos a cátedras, según el Real decreto de 23 de Julio.-(M. E. 15 Agosto.)
4.-Real orden concediendo en el curso de 1894-95 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre a los alumnos a quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales.-(M. E. 13 Agosto.)
6.-Orden dirigida a los Gobernadores de varias provincias, para que por las Secretarías de las Juntas se remitan a la Superioridad los escalafones de Maestros.-(M. E. 16 Agosto.)
7.-Real orden nombrando Catedrático numerario de Nociones de Geografía económica, industrial y estadística y Economía política aplicada al Comercio, en la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza, a don Cirilo Vallejo y Rodríguez.-(M. E. 15 Septiembre.)
7.-Real orden nombrando Catedrático numerario de Nociones de Geografía económica-industrial y estadística y Economía política aplicada al Comercio, en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz, a don Mariano Muñoz Herrera.-(M. E. 20 Septiembre.)
8.-Real decreto estableciendo reglas para la provisión de las cátedras de Lenguas vivas de las Escuelas de Comercio é Institutos de provincias.-(M. E. 20 Agosto.)
8.-Orden mandando que se examinen los expedientes de los Maestros que hayan hecho permutas y soliciten jubilación para procurar el debido cumplimiento de la Real orden de 15 de Noviembre de 1893.-(M. E. 15 Agosto.)
9.-Orden de la Dirección general mandando que se pague a los Maestros de Rute (Córdoba).-(M. E. 20 Septiembre.)
10.-Cuatro órdenes de la Dirección general mandando que se paguen atrasos adeudados a otros tantos Maestros.-(M. E. 25 Agosto.)
17.-Edicto del Rectorado de la Universidad Central, publicando las reglas prácticas para hacer la matrícula oficial en las dife-

rentes Facultades de la misma Universidad.-(M. E. 20 Agosto.)

- 17.-Propuesta para la provisión de una Escuela superior de niños de esta Corte, formulada por la Junta municipal de la misma.-(M. E. 20 Septiembre.)
27.-Exposición, Real decreto y Reglamento de provisión de Escuelas públicas.-(M. E. 5 Septiembre.)

Septiembre.

- 6.-Orden recordando a varias Diputaciones provinciales la consignación en el presupuesto del corriente año económico de las sumas necesarias para el pago del aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.-(M. E. 10 Septiembre.)
6.-Orden mandando que se paguen los ingresos existentes en la Caja especial de primera enseñanza de Cáceres.-(M. E. 20 Septiembre.)
7.-Órdenes dirigidas a varios Gobernadores para que se paguen los atrasos que se adeudan a varios Maestros.-(M. E. 10 Septiembre.)
13.-Real decreto creando una Sección especial en la Escuela Central de Artes y Oficios, consagrada a enseñanzas de carácter técnico industrial y artístico industrial.-(M. E. 20 Septiembre.)
16.-Real decreto reorganizando la segunda enseñanza.-(M. E. 25 Septiembre.)

NOTICIAS OFICIALES

Vacantes.

- Las cátedras de Lengua francesa de los Institutos de Albacete, Guadalajara, Huelva, Gerona, Logroño, Cáceres, Cabra, Cuenca, Palencia, Soria, Baeza y Casariego de Tápia y de las Escuelas de Comercio de Alicante y la Coruña. Por oposición.-(M. E. 5 Julio.)
En la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Profesor numerario de Dibujo de adorno y figura, la cual ha de proveerse por concurso.-(M. E. 20 Julio.)
En la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descripta y Embriología. Por oposición.-(M. E. 25 Julio.)
En la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Clínica médica (primero y segundo curso). Por concurso.-(M. E. 25 Julio.)
En la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla la cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante. Por oposición.-(M. E. 15 Agosto.)
En la Escuela Nacional de Música y Declamación la cátedra de Conjunto vocal y formación de masas corales. Por concurso.-(M. E. 15 Agosto.)
En la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, una plaza de Profesor clínico. Por oposición.-(M. E. 25 Agosto.)
En el Instituto de segunda enseñanza de Cabra una plaza de Profesor auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias. Por concurso.-(M. E. 25 Agosto.)

Seccion bibliografica

Hemos recibido el volumen 8.º (Pedagogía), del «Memorandum del Opositor a Escuelas» que con tanta aceptación está publicando nuestro estimado colega El Mortero.

La obra consta de 8 volúmenes, al precio de 1.25 pesetas volumen suelto y 7.50 el cuestionario completo.

Se halla de venta en la Redacción de El Mortero, San Bernardo, 56, principal.

* *

Hemos recibido el Boletín oficial de Instrucción pública, año segundo, publicado por la Dirección general del ramo.

Comienza con una carta prólogo del señor Vincentí, dirigida al Sr. Ministro de Fomento, y en la cual se exponen algunas consideraciones sobre los libros de texto en la enseñanza oficial.

A continuación siguen numerosos cuadros con los libros de texto en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, que merecen detenido estudio.

Agradecemos el envío de este ejemplar.

* *

Hemos recibido el sexto cuaderno de las Respuestas a los Programas oficiales para las oposiciones a las Escuelas elementales y de párvulos, que publica en Valencia D. Simón Aguilar y Claramunt. Es una publicación interesante para los opositores a Escuelas, y cada cuaderno, conteniendo cuatro pliegos de 16 páginas de lectura, cuesta por suscripción una peseta.

El nombre del autor nos releva de entrar en más detalles sobre esta publicación.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS

En virtud de concurso de ascenso, han sido nombrados por el Sr. Rector del distrito

(1) El índice del trimestre anterior, se publicó el día 15 de Julio último.

